AVISO DE NOTIFICACIÓN DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. de Radicado 7 5 7 0 7 2 0 2 5 fecha: 18 de julio de 2025

Persona a notificar: PERSONAS INDETERMINADAS.

El suscrito Profesional universitario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo",

H A C E S A B E R:

La Dirección Ambiental Centro Norte de la CVC, el 18 de julio de 2025, recibió denuncia anónima radicada con Nº 757072025 con asunto: DENUNCIA POR INFRACCIONES CONTRA EL RECURSO AIRE, en el cual informa textualmente: "*Por medio de la presente, me permito denunciar una grave situación de contaminación del aire que afecta al municipio de Tuluá, Valle del Cauca, durante toda la semana en curso. Se ha registrado de forma continua la caída de ceniza en distintas zonas residenciales, situación que no solo pone en riesgo la salud de los habitantes, especialmente de niños y adultos mayores, sino que además constituye una infracción a la normatividad ambiental vigente, que prohíbe expresamente la emisión de material particulado contaminante en áreas pobladas. A pesar de la persistencia de este fenómeno, no se ha evidenciado una intervención efectiva por parte de las autoridades competentes para identificar y sancionar a los responsables. Por tal motivo, solicito con urgencia la atención de la CVC para investigar el origen de esta contaminación, aplicar las sanciones correspondientes y tomar medidas inmediatas para proteger el bienestar de la comunidad*.", al respecto se informa:

El Ministerio de Medio Ambiente Vivienda y desarrollo territorial, mediante la Resolución No 0532 del 26 de abril de 2005 "Por la cual se establecen requisitos, términos, condiciones y obligaciones, para las quemas abiertas controladas en áreas rurales en actividades agrícolas y mineras", reglamenta las quemas controladas autorizadas por el Decreto 4296 de 2004, Por el cual se modifica el artículo 30 del Decreto 948 de 1995.

Por lo anterior, es importante dar claridad a los siguientes conceptos:

Quemas abiertas controladas: Aquellas que se realicen mediante la utilización de técnicas, protocolos, registros meteorológicos, áreas de restricción y franjas de protección, de conformidad con lo consagrado en el artículo 30 del decreto 948 del 5 de junio de 1995 y la Resolución 0532 del 26 de abril de 2005 (para el caso del Valle del Cauca aplica también la Resolución 0100 0100 – 0837 del 21 de septiembre de 2022)

Incendios: sucesos no programados originados por diversas causas naturales o antrópicas.

Revisando reportes y base de datos de la DAR Centro Norte de la CVC, se tiene que para la semana entre el 13 y 18 de julio de 2025, se han presentado tres (3) reportes de incendios en áreas rurales cerca del municipio de Tuluá:

13 julio de 2025: Corregimiento Aguaclara predio Sotagro afectando 6.7 Has
14 julio de 2025: Corregimiento de Tres Esquinas predio San Felipe, afectando 5.0 Has
17 julio de 2025: Corregimiento de Campoalegre predio Campoalegre, afectando 2.76 Has

Los casos de incendios en cultivos de caña de azúcar, los cuales en su mayoría se han reportado presuntamente por terceros, personas inescrupulosas o desconocidas, no han generado presuntas afectaciones a los recursos naturales y se encuentran cerca del perímetro urbano del municipio de Tuluá.

Por lo anterior, es de alta probabilidad la presencia de material particulado en el municipio.
.

Teniendo en cuenta la cercanía de los predios incendiados con el perímetro urbano del municipio de Tuluá, y con el fin de evitar afectaciones al medio ambiente y molestias a la comunidad, se les ha solicitado revisar el Plan de Prevención y de Emergencia para incendios de cultivo de caña de azúcar, en cumplimiento de la Resolución 0100 No 0700-0741 de 2016.

Así mismo, se da claridad que, las quemas abiertas controladas para la cosecha de caña de azúcar, se realiza mediante la utilización de técnicas, protocolos, registros meteorológicos, áreas de restricción y franjas de protección, de conformidad con lo consagrado en el artículo 30 del Decreto 948 del 5 de junio de 1995 y la Resolución 532 de 2005.

Para garantizar la utilización de técnicas y protocolos, la CVC, emitió la RESOLUCIÓN DG No 0091 DEL 27 DE ENERO DE 2006 “Por medio de la cual se establece y adopta el protocolo para la práctica de quemas abiertas controladas, en áreas rurales, para la recolección de cosecha de caña de azúcar, en jurisdicción del departamento del Valle del Cauca”

Finalmente, se le aclara que la DAR Centro Norte de la CVC esta presta a atender las denuncias que presente cualquier ciudadano respecto de infracciones ambientales o incumplimiento de las obligaciones impuestas en los permisos que se está presentando en su área de jurisdicción.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, Número telefónico o dirección para notificación, procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o des fijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá el día treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos milVeinticinco (2025).

LINA JOHANNA MOSQUERA GONZÀLEZ
Profesional Universitario - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy cuatro (4) de agosto de 2025, a las ocho de la mañana (8:00 am), en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, y en la página electrónica de la CVC, por el término de cinco días hábiles hasta el día once (11) de agosto de 2025 a las cinco y treinta (5:30 P.M.), fecha y hora en que se desfijará.

LINA JOHANNA MOSQUERA GONZÀLEZ
Profesional Universitario - DAR Centro Norte

Reviso: Ing. Edwin Martínez Barreiro, Coordinador UGC Tuluá - Morales

Archívese en: carpeta. Derecho de petición 0731-017-2025